

La Constitución: de la letra al diálogo



A propósito del Proyecto Constitucional que por estos días pone a debatir a los cubanos, *Escambray* convocó a sus lectores en la red de redes. En exclusiva, las interrogantes de los internautas y las respuestas de los expertos en el foro *on line*

Dayamis Sotolongo Rojas

De la necesidad de garantizar que cada cubano pueda tener su propia Constitución, de los desacuerdos con la propuesta de eliminar la Asamblea Provincial, de los derechos individuales, de la doble ciudadanía, de la protección a los animales, de la obligatoriedad de atender a nuestros mayores, del término que tendrán las actuales leyes para seguir rigiendo luego de aprobada la Carta Magna...; de esos y otros temas se debatió en el foro *on line* que el pasado lunes convocó *Escambray*.

Fue otro espacio para ventilar inquietudes, sugerencias, respuestas... para repensarnos, como se viene haciendo en toda Cuba, como nación. Cuando este medio de prensa pulsó las redes no solo conoció de las interrogantes de varios internautas que por esta vía canalizaron sus criterios; también despejó dudas.

Desde el otro lado del monitor, un panel de expertos —integrado por Alexis Lorente Jiménez, presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular en Sancti Spíritus e integrante de la Comisión de diputados a la Asamblea Nacional que elaboró el Proyecto, y Diana Campanioni Blanco, subdirectora de la Dirección Provincial de Justicia— apuntó cada uno de los argumentos. *Escambray* comparte hoy con sus lectores el debate.

Alcibiades Urquijo: Oigo muy poco hablar sobre la desaparición de la Asamblea Provincial del Poder Popular, decisión que no comparto. ¿En qué se sustenta esa determinación?

Alexis: Esta propuesta está sustentada en la necesidad de potenciar la labor del delegado de base. Dicha definición se viene trabajando desde hace varios años como

parte de la implementación de los siete objetivos del perfeccionamiento de los órganos locales del Poder Popular. Es, precisamente, el delegado elegido por el voto directo, que está en cada circunscripción, la persona más importante que realiza el vínculo con la comunidad y son ellos los que integran las Asambleas Municipales del Poder Popular. En esta estructura estará depositada toda la labor de gobierno con la posibilidad de interactuar directamente con la población que lo eligió.

Adolfo Extremera: Se habla de que el derecho al debido proceso aparece más ampliado en el Proyecto. ¿Qué elementos nuevos están incluidos en la futura Carta Magna en lo referido a este derecho individual?

Diana: Lo primero es que en el Artículo 48 se reconoce expresamente la garantía del ciudadano de su seguridad jurídica y del derecho al debido proceso. Se reconoce, además, el principio de presunción de inocencia y otros derechos que están recogidos en las leyes penales, pero no se recogían en la Constitución vigente, como es el caso del procedimiento de *hábeas corpus*, previsto en el Artículo 50 del Proyecto de Constitución. En la Constitución vigente, en los artículos 58, 59 y 61 se reconocen derechos relativos a la justicia penal y en el Proyecto actual, del Artículo 47 al 51 se reconocen derechos y garantías relativos al debido proceso de una manera más amplia.

Jose Luis Gómez Valdía: La gente se ha involucrado como nunca en un debate en torno a su futura Constitución, se habla de la necesidad de incentivar en nuestro pueblo mayor cultura jurídica. Propongo que la Constitución se regale o se venda a muy bajo precio, que todo el mundo pueda tenerla. ¿No han pensado en eso?



Alexis: Se ha pensado en múltiples variantes para lograr que toda la población tenga el acceso a este importante documento; incluso, se han ideado varios formatos que garanticen una mayor durabilidad con vistas a que las personas puedan conservar la Constitución y puedan disponer de ella en cualquier momento y ante situaciones que se presenten en la vida. Además, lo que sí está bien definido es que desde lo curricular podrá ser discutida en nuestras instituciones educacionales. Se evaluará cuál será el precio y los mecanismos de distribución, pero en cualquiera de las variantes será asequible para todas las personas y se mantendrá una verdadera estrategia de divulgación, como ha sucedido hasta la fecha, por todos los medios de comunicación.

Álvaro Navarro Gómez: Existen muchas dudas en la población sobre la solución que propone el Proyecto de Constitución relativo a la ciudadanía. Me parece que las personas confunden ciudadanía con nacionalidad, con residencia... Sería bueno explicar lo que significa cada término.

Delfina Armenteros Guevara: ¿Qué implica el término ciudadanía efectiva que se introduce hoy en la nueva propuesta?

Diana: El término ciudadanía efectiva implica que el Estado no prohíbe a sus ciudadanos adquirir otra ciudadanía, además de la cubana, pero los ciudadanos cubanos en el territorio nacional no pueden hacer uso de una segunda ciudadanía y, por tanto, se rigen por las leyes cubanas.

Ciudadanía es un concepto que establece la correlación político-jurídica de un ciudadano con el Estado. Entraña derechos y obligaciones de ambas partes. Puede romperse, renovarse, adquirirse o hacer dejación, pero todo ello debe estar refrendado en una Ley que posteriormente se aprobará.

La nacionalidad es el vínculo espiritual, afectivo, cultural con la comunidad donde se nace y la residencia es la presencia y vivienda habitual de las personas. Cada país adopta las normas para autorizar o no residencia de extranjeros en su territorio.

Riky el chévere: Me preocupa que los familiares, a medida que van creciendo, se van olvidando de sus mayores y estimo que en la Ley de leyes debería incluirse algo respecto a la obligatoriedad de las atenciones de los descendientes para con sus ancianos.

Alexis: Este nuevo documento que se pone a consulta de la población por primera vez tiene un capítulo sobre Derechos y uno sobre Deberes. Expresamente, el Artículo 70 deja claro que "los hijos están obligados a respetar y a atender a sus padres". Además, el Artículo 73 especifica: "El Estado, la sociedad y las familias tienen la obligación de proteger y asistir a los adultos mayores en lo

que a cada uno corresponde y de promover su integración social".

Danay: Yo adoro los animales y no veo pronunciación alguna sobre el tema. En un país como este que se respeta tanto lo que vale la pena, ¿no se va a tener en cuenta con el rigor que lo amerita la protección de nuestros animales?

Diana: Ciertamente, no hay pronunciamiento expreso en el texto del Proyecto de Constitución sobre los derechos de los animales, pero el Artículo 86 establece que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado y que el Estado protege el medio ambiente. Como se conoce, la Constitución establece normas de carácter general y, posteriormente, pueden adoptarse otras normas legales que particularicen sobre este tema.

Juanito: Conformado el Proyecto final que se someterá a referendo, por la Comisión de la Asamblea Nacional, ¿será publicado, como lo ha sido el Proyecto, para que el pueblo conozca por lo que va a emitir su voto?

Alexis: Los cubanos hemos tenido la oportunidad de emitir nuestros criterios en centros de trabajo, en las cuadras, en instituciones escolares y todos los argumentos serán evaluados por la Comisión.

Luego de conformado el documento definitivo será evaluado por los diputados a la Asamblea Nacional.

Rafael Quesada Valdés: Una vez que se le hayan introducido los criterios de la población, ¿el Parlamento puede modificar lo que haya redactado la Comisión? ¿La consulta final con el pueblo, o sea, el referendo, se realizará artículo por artículo, en bloques o todo el cuerpo legal de una vez?

Alexis: Se trabaja arduamente para que no quede ninguna opinión sin ser analizada y para poder introducir los argumentos mayoritarios y los más razonables; pero, reitero, sin dejar de atender y escuchar ninguno y, por supuesto, el Parlamento tiene la alta responsabilidad de definir si es necesario modificar o no la propuesta que elabore la Comisión. Hasta este momento tenemos entendido que se consultará como un documento único.

José Luis Gómez Franco: En caso de tener la nueva Constitución aprobada en febrero, en marzo, cuando sea... ¿regirán por mucho tiempo las viejas leyes?

Diana: En las disposiciones transitorias del Proyecto se consignan las leyes que con prioridad deben ser aprobadas a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de leyes y, particularmente, en la decimotercera se establece que la Asamblea Nacional del Poder Popular tiene un término de hasta 18 meses para aprobar un cronograma legislativo que dé cumplimiento a las leyes que desarrollan los preceptos establecidos en la Constitución.



Numerosas inquietudes formuladas por los internautas encontraron respuestas. /Foto: Vicente Brito